

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	<b>2025440350021-SGR</b>	
<b>CONTRATO N°:</b>	OBR VUP 007 DE 2025	OBR-SCC-VUP-001-2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	<b>12 – NOVIEMBRE - 2025</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>OBRA</b>	
<b>OBJETO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL FACHADA Y ZONA DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO CC PORCIOSA 2025</b>	
<b>NIT/C.C:</b>	<b>902.007.484-5</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JUAN CARLOS MEZA SABOGAL</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	<b>5.135.327 expedida en Valledupar</b>	
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.850.260.905,65)</b>	
<b>ANTICIPO:</b>	<b>50%</b>	<b>\$925.130.452,82</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>CUATRO (04) MESES</b>	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>01 – DICIEMBRE – 2025</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>31 – MARZO – 2026</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>CDP N°:</b>	<b>26425</b>	
<b>RP N°:</b>	<b>24125</b>	
<b>INTERVENTORIA</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	<b>INT VUP 008 DE 2025</b>	<b>INT-SMC-VUP-001-2025</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	<b>12 - NOVIEMBRE - 2025</b>	
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>CONSORCIO INTER CEMENTERIO</b>	
<b>NIT:</b>	<b>902.006.613-4</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JORGE JULIO MANJARRES DIAZ</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	<b>17.957.895 expedida en Fonseca</b>	
<b>OFICINA GESTORA:</b>	<b>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA</b>	

En Valledupar, al 01 días del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, **CONSORCIO CC PORCIOSA 2025** con NIT 902.007.484-5, representada legalmente por JUAN CARLOS MEZA SABOGAL con C.C. 5.135.327 expedida en Valledupar, **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** con NIT 902.006.613-4, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ** con C.C. 17.957.895 expedida en Fonseca, como Contratista de Interventoría, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ, como Supervisor de Apoyo y MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL VALLEDUPAR del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **OBR VUP 007 DE 2025**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Se deja constancia que **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N° OBR VUP 007 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **CONSORCIO CC PORCIOSA 2025** representante legal de JUAN CARLOS MEZA SABOGAL.

**CONSIDERANDO.**
**1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día 19 del mes noviembre del año 2025 fue aprobada la garantía única de los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL  
Fecha de expedición: 18 NOVIEMBRE 2025

Nº DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
100002197	Correcta inversión del anticipo	12/11/2025	12/09/2026	\$925.130.452,83
	Cumplimiento	12/11/2025	12/09/2026	\$185.026.090,57
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12/11/2025	12/03/2029	\$92.513.045,28
	Estabilidad de la obra	12/03/2026	12/03/2031	\$185.026.090,57
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	12/11/2025	12/09/2026	\$185.026.090,57
	Responsabilidad civil extracontractual	12/11/2025	12/03/2026	\$284.700.000,00

**2. SOPORTES FINANCIEROS.**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DD/MM/AA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
C.D.P	26425	24 – 09 – 2025	00DA-1905-1500-2025-44035-0021	NACION	\$1.998.499.227,48
R.P	24125	01 – 12 – 2025	00DA-1905-1500-2025-44035-0021	NACION	\$1.850.260.905,65
C.D.P.	25R00076	23 – 09 – 2025	2.3.2.02.02.005.004.03	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1.850.462.247.83
R.P	25-00639	18 – 11 – 2025	2.3.2.02.02.005.004.03	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1.850.260.905,65

### 3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **CUARTA - FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° **OBR VUP 007 DE 2025** señala como forma de pago lo siguiente: **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** **4.1. VALOR:** El valor del presente Contrato de Obra es por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.850.260.905,65).** **4.2. FORMA DE PAGO:** **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. **4.2.1. ANTICIPO:** **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. e) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantías exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de obra. **4.2.2. PAGO ACTAS PARCIALES:** empieza la ejecución de las actividades derivadas del contrato de obra. **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que efectivamente el contratista haya ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipos girados. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b). Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. e). Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d). Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso. e). Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista. **4.2.3. PAGO ACTA FINAL:** El último pago, correspondiente al saldo v/o la factura respectiva por parte del contratista. **4.2.4. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El anticipo girado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta % del valor del anticipo entregado, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándose la amortización del porcentaje de anticipo girado. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El anticipo girado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta % del valor del anticipo entregado, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándose la amortización del porcentaje de anticipo girado. **PARAGRAFO 2. FACTURACION:** En caso del contrato, aplicándose la amortización del porcentaje de anticipo girado **PARAGRAFO 3. MODIFICACION DEL VALOR O DE LA DURACION:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización L del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS:** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa legal.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

radicación de la obligación contraída en la Oficina Administrativa Territorial Valledupar del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regaifas SGR, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL reportado y autorizado por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta especial creada para este, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

<b>ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>
<b>ANTICIPO.</b>	50%	\$925.130.452,82
<b>ACTAS PARCIALES.</b>	40%	\$740.104.362,26
<b>LIQUIDACION.</b>	10%	\$185.026.090,57
<b>TOTAL.</b>	<b>100%</b>	<b>\$1.850.260.905,65</b>

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA DE OBRA</b>	<b>CONTRATISTA DE INTERVENTORIA</b>
<p>FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> Calle 11 No. 8-79 Oficina 304</p> <p><b>CIUDAD:</b> Valledupar – Cesar</p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:infraestructuravalledupar@foncolombia.co">infraestructuravalledupar@foncolombia.co</a></p>	<p>CONSORCIO CC PORCIOSA 2025</p> <p>DIRECCIÓN: CRA 7 # 8-31</p> <p>CIUDAD: Barrancas – La Guajira</p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:ccporciosa@gmail.com">ccporciosa@gmail.com</a></p>	<p>CONSORCIO INTER CEMENTERIO</p> <p>DIRECCIÓN: CALLE 9 # 12-114</p> <p>CIUDAD: Barrancas - La Guajira</p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:ipmm0212@gmail.com">ipmm0212@gmail.com</a></p>

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

**A C U E R D A N**

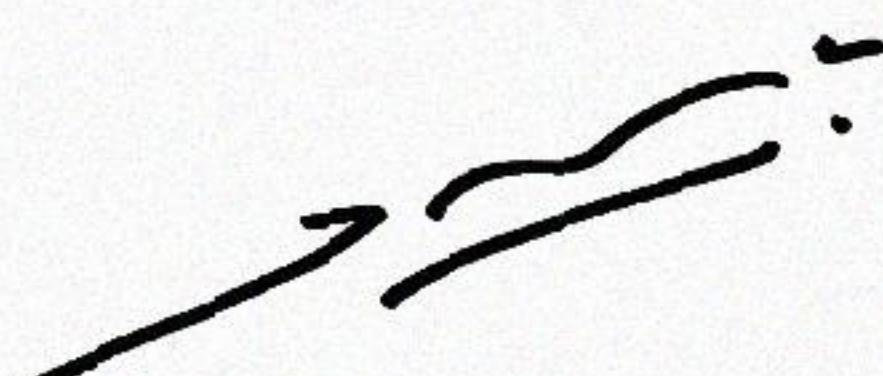
**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N° **OBR VUP 007 DE 2025**, el 01 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N° **OBR VUP 007 DE 2025**, el 31 de marzo de 2026.

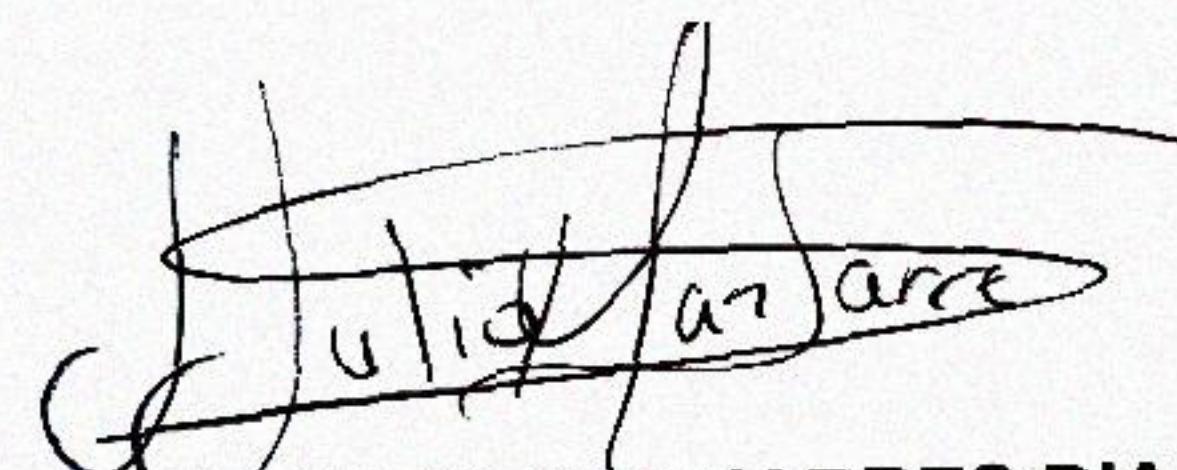
**TERCERO: CONSORCIO CC PORCIOSA 2025** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° **OBR VUP 007 DE 2025**, FONCOLOMBIA designó a **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE** con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

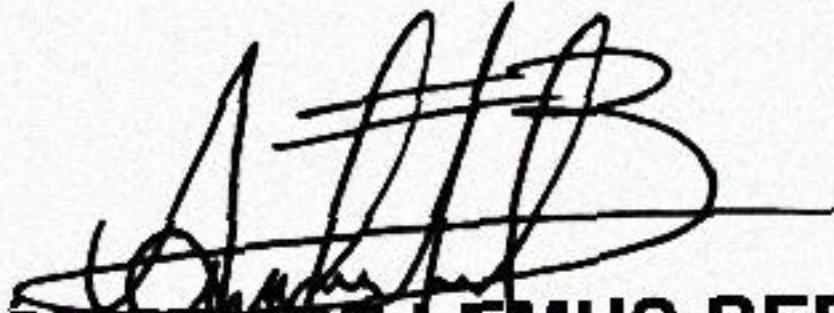
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° **OBR VUP 007 DE 2025** por los que en ella intervieron, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.



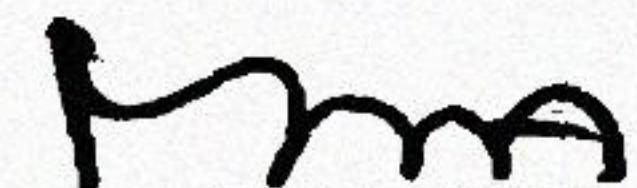
**JUAN CARLOS MEZA SABOGAL**  
Representante Legal  
**CONSORCIO CC PORCIOSA 2025**  
Contratista de Obra



**JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTER CEMENTERIO**  
Contratista de Interventoría



**ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ**  
Supervisor de Apoyo  
**FONCOLOMBIA**



**MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura  
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL**  
**VALLEDUPAR**

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermudez –Profesional de Apoyo FONCOLOMBIA  
 Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HINCAPIE  
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR  
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*